



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000173 -2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

### VISTO:

El Informe N° 306-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 08 de agosto de 2022; el Memorando N° 630-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022; la Resolución Gerencial Regional N° 000171-2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobiernos Regional de Tumbes, es un órgano de Gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29337, se establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; por lo que; mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", con el objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, el Art 4° de la Ley 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10 % de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000173 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. La Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, del 17 de abril de 2021, se aprobó la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, "**Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales**", y en su Capítulo VI referente a Disposiciones Específicas, en su numeral 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes (cuadro 01), dispone que:

"Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL: Designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de **operadores privados**, para la supervisión a la ejecución de los Planes de Negocio y verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento así como determinar el avance de las metas programadas. El equipo ejecutor, revisa los Planes de Negocio y realiza la compatibilidad técnica de los mismos en caso sea necesario, además realiza el presupuesto analítico en función a la meta presupuestal asignada del año fiscal".

Que, asimismo la citada Directiva, en el numeral 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes numeral, en su cuadro 05 señala que:

"Realiza la supervisión a la ejecución de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas en el Plan de Negocio (i. Formato N° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución y ii. Formato N° 18. Informe de avance de ejecución física y financiera del aporte del AEO).

Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la DGDE del Gobierno Regional o Local será registrado en el SIPROCOMPITE en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la emisión de los informes. El informe final de supervisión a la ejecución, tiene carácter de pre-liquidación técnica y financiera".

Que, del mismo modo la citada Directiva, en el numeral 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes numeral, en su cuadro 06 señala que:

"Realiza la supervisión a la operación del Plan de Negocio, el cual se enfoca en la evaluación de aspectos claves como: i) evaluación de los bienes adquiridos con el cofinanciamiento y la contrapartida, ii) evaluación de indicadores de resultado e impacto y iii) evaluación organizacional (Formato N° 19. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo a la operación).



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000173 -2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

La GDE, realiza el seguimiento a la operación del Plan de Negocio por un plazo no mayor de doce meses, posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Regional o Local.

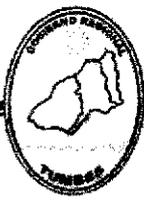
Los resultados obtenidos serán registrados en el SIPROCOMPITE. A partir de los informes de supervisión a la operación emitidos por la GDE, se determina si corresponde o no, la transferencia definitiva de bienes, o en su defecto la reversión de la capacidad productiva otorgada por el Gobierno Regional o Local, proceso que se implementa una vez liquidado el Plan de Negocio".

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, designa o contrata a **operadores privados**, para asumir las responsabilidades de **residente y supervisor** respectivamente, el cual se enfocan en la evaluación de aspectos claves como: i) evaluación de los bienes adquiridos con el cofinanciamiento y la contrapartida, ii) evaluación de indicadores de resultado e impacto y iii) evaluación organizacional. Se deberá utilizar el Formato Nro. 19. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo a la operación. La Gerencia de Desarrollo Económico, realizará el seguimiento a la operación del plan de negocio como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la culminación de la ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000171-2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022, se resuelve en su Artículo Primero AUTORIZAR que se destine el 10% del monto total asignado del PROCOMPITE REGIONAL 2022 del Gobierno Regional Tumbes; para estudios de: i) autorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio; y en su Artículo Segundo se resuelve APROBAR el presupuesto analítico priorizado por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al anexo 01 (la misma que debe ser afectada a la Correlativa de Gasto 0191, de acuerdo al Informe Preliminar N° 000321-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto);

Que, mediante el Informe N° 306-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 08 de agosto de 2022; el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, en atención al Memorando N° 630-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022; propone al Gerente Regional de Desarrollo Económico, lista de profesionales para los cargos de Supervisor y Residente para la Ejecución de Planes de Negocio para el PROCOMPITE Regional 2022;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído s/n en el reverso del Informe N° 306-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 08 de agosto de 2022; alcanza lista de los profesionales que serán designados con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2022, como Supervisor y Residente para la Implementación y Ejecución de Planes de Negocio para el PROCOMPITE REGIONAL 2022, y dispone proyectar acto resolutivo;



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000173 -2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2022, a la Ingeniera ADRIANA LIZBETH SUNCION ALEMAN, con Registro CIP N° 254744, y hábil en el ejercicio de la profesión como **SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIO**, para la Ejecución del PROCOMPITE REGIONAL 2022, precisándose que el **SUPERVISOR** será responsable de llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los planes de negocio.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2022, al Ingeniero MARCO ROBERTO GARCIA MASIAS, con Registro CIP N° 253717, y hábil en el ejercicio de la profesión como **RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIO**, para la Ejecución del PROCOMPITE REGIONAL 2022, precisándose que el **RESIDENTE** será responsable de llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los planes de negocio.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que tanto el **SUPERVISOR** como el **RESIDENTE**, de los Planes de Negocio, para la Ejecución del PROCOMPITE REGIONAL 2022, deberán llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los Planes de Negocio, para lo cual deberán informar de manera mensual los resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución, avance de ejecución física y financiera, a la Unidad Funcional de PROCOMPITE, a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Ingeniera ADRIANA LIZBETH SUNCION ALEMAN, al Ingeniero MARCO ROBERTO GARCIA MASIAS, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Ing. Victor Puño Lecarnague*  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO